



## Artículo original

### **Modalidades violencia psicológica en la relación de pareja en Presidente Franco Análisis de causas en el periodo 2020 al 2022**

### **Modalities of psychological violence in the intimate partner relationship in Presidente Franco**

### **Analysis of cases during the years 2020 to 2022**

### **Opaichaguaite violencia psicológica ojejúva oñomoirúva apytépe Presidente Franco-pe. Oñehesa'yíjo mba'éicha rupípa oiko 2020 guive 2022 peve**

<sup>1</sup>Liliana Denice Duarte Céspedes

<https://orcid.org/0000-0002-5982-3058>

Ministerio Público. Ciudad del Este. Paraguay

<sup>2</sup>Santiago Rafael Martínez Fariña

<https://orcid.org/0000-0003-0542-4980>

Ministerio Público. Ciudad del Este. Paraguay

## Resumen

El presente artículo tiene como objetivo establecer las distintas modalidades de la violencia psicológica que se producen en una relación de pareja, ya sea desde el noviazgo hasta el matrimonio, aunque silenciosa y sin dejar rastros en la piel, es una de las formas más dolorosas. Al respecto, la psicóloga Lenore Walker (1984) define a la violencia psicológica como un conjunto de

Recibido: 07/06/23

Aceptado: 14/06/23

<sup>1</sup>Agente fiscal del Ministerio Público. Ciudad del Este, Paraguay. E-mail: deniduce@hotmail.com

Abogada. Mejor Egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias de la Universidad Nacional del Este (UNE). Año 2003, Magister en Derecho Procesal. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Magister en Ciencias Forenses. Universidad Autónoma de Encarnación. Egresada de la Escuela Judicial Promoción 2008. Doctorando en Ciencias Jurídicas por la Universidad Iberoamericana del Paraguay.

<sup>2</sup>Asistente fiscal del Ministerio Público. Ciudad del Este, Paraguay. E-mail: santiagobright@gmail.com

Abogado. Alumno Distinguido de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Notario y Escribano Público. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Masterando en Derecho Penal y Procesal Penal. Centro de Ciencias Penales y Política Criminal Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. Centro de Ciencias Penales y Política Criminal. Especialista en Mediación y Resolución y Conflictos. Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este (UNE). Especialista en Didáctica Universitaria. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.

ISSN 2415-5063 Versión impresa  
<https://ojs.ministeriopublico.gov.py>

ISSN 2415-5071 Versión en línea  
Contacto: [dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py](mailto:dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py)



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0



comportamientos y actitudes que tienen por objeto controlar, dominar, manipular y humillar a la pareja mediante el uso de la intimidación, el miedo, la vergüenza, la culpa y la negación. En lo que refiere al método, pertenece al enfoque mixto con diseño no experimental. Con respecto al tipo de investigación es documental con alcance descriptiva. En cuanto a la técnica de recolección de datos se basa en el análisis documental, tanto de la literatura, así como las causas ingresadas en la Unidad Penal n.º 1 de la Fiscalía Zonal de la ciudad de Presidente Franco, en el periodo 2020 al 2022. Este estudio concluye que las diferentes formas de violencia psicológica, aun son normalizadas en las relaciones de concubinato y son asociadas con el consumo de bebidas alcohólicas.

**Palabras claves:** Violencia psicológica, concubinato, bebidas alcohólicas.

### **Abstract**

The purpose of this article is to establish the different forms of psychological violence that occur in a relationship, from courtship to marriage, although silent and without leaving traces on the skin, it is one of the most painful forms of violence. In this regard, psychologist Lenore Walker (1984) defines psychological violence as a set of behaviors and attitudes aimed at controlling, dominating, manipulating and humiliating the partner through the use of intimidation, fear, shame, guilt and denial. Regarding the method, it belongs to the mixed approach with non-experimental design. Regarding the type of research, it is documentary with descriptive scope. Regarding the data collection technique, it is based on documentary analysis, both of the literature, as well as the cases filed in the Criminal Unit No. 1 of the Zonal Prosecutor's Office of the city of Presidente Franco, in the period of time from 2020 to 2022. This study concludes that different forms of psychological violence are still normalized in cohabitation relationships and are associated with the consumption of alcoholic drinks.

**Key words:** Psychological violence, modalities, alcoholic beverages, Presidente Franco.

### **Ñemombyky**

Ko kuatiañe'ẽ rupive ojehechause opaichaguaita violencia psicológica ojuhúva oñomoirúva apytépe, ojegusta oñepyry guive ojehe omenda peve, ko jeikovai ojejúramo jepe kiriñhaitépe oheja'ỹre pirére mba'evéchagua pere ojekuaa kóva hasy etereiha. Upévore ko psicóloga Lenore Walker (1984) omombe'u pe violencia psicológica ha'cha opaichagua teko oporojopýva, odomináva, hekojapúva ha oapo'íva iparéhape, upevarã oiko oporomondýi, oporomonghyhyje oporomotĩ, ombojambojarei ha oporoapo'i. Pe método oiporúva héra enfoque mixto, diseño no experimental. Pe investigación reko katu ojeporeka arandukakuérare omombe'upa haguã mba'éichapa oiko. Pe técnica ombyaty haguã umi dato oikotevêva ohesa'ỹijo katu héra análisis documental taha'e literatura, téra umi káusa kuéra oikéva'ekue Unidad Penal N° 1 oíva Fiscalía Zonal táva Presidente Franco-pe oikóva 2020 guive 2022 peve. Ko ñehesa'ỹijo ombyapu'ávo he'i umi violencia psicológica ojejuha normal ramoguáicha ojeiko aja concubinato-pe ha katueté ojeju ko'ã mba'e vai oĩramo ho'úva taguato resay.



**Ñe'ẽ tee:** Violencia psicológica, concubinato, bebidas alcohólicas.

### Introducción

En el año 2016 se sancionó la Ley n.º 5.777 «De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia», por la que a través de esta se definen los tipos de violencia que se manifiestan contra mujeres. Entre ellas se encuentra la violencia psicológica, la cual es el objeto de análisis del presente artículo.

En ese entendimiento, la violencia psicológica es definida en la referida ley en su art. 6 inc. c como el: «Acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer».

En tal sentido, las mujeres propensas a ser victimizadas psicológicamente son aquellas que mantienen un concubinato. A este efecto, el trabajo de investigación se centrará en aquellas víctimas que acudieron a realizar denuncias en la ciudad de Presidente Franco, departamento de Alto Paraná en los años 2020 al 2022.

Así también, se tomó en cuenta el consumo de bebidas alcohólicas por parte del agresor.

### La violencia contra la mujer

La Organización Mundial de la Salud (2016), en adelante OMS, señala a la violencia como: «El uso deliberado de la fuerza física, amenazas contra otra persona, un grupo de personas o una comunidad, provocando traumatismo, problemas de desarrollo, daños psicológicos, llegando a provocar la muerte».

Por lo que refiere a la violencia contra la mujer es considerada una violación de los derechos humanos, con graves consecuencias tanto físicas como psicológicas sobre ellas, ya sea a corto, o a largo plazo. Al respecto, las Naciones Unidas (1993), en adelante NNUU, define a la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

En ese mismo año, la ONU señala que la violencia por un compañero sentimental es cualquier conducta por parte del cónyuge, de la pareja actual o una anterior que causa daño físico, sexual o psicológico. Esta forma de violencia es una de las más habituales sufridas por las mujeres a nivel mundial.

Inicialmente, la protección de los derechos de la mujer se garantizaba a través de la Ley n.º 1.600/00 «Contra la violencia doméstica», sin embargo, esta ley no se refería exclusivamente a la mujer, más bien su connotación se dio porque por lo general las afectadas eran ellas.

Luego y como consecuencia de los compromisos internacionales asumido por el Estado paraguay, se sanciona la ley que exclusivamente protege a las féminas para promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia. Además, –como ya se indicó– se define los diferentes



tipos de violencia. Es así que a través de su art. 5, Violencia contra la mujer, inc. a expone:

Es la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias.

En cuanto a la clasificación se encuentran dispuesta en el art. 6 en la siguiente clasificación: a) violencia feminicida, b) violencia física, c) violencia psicológica, d) violencia sexual, e) violencia contra los derechos reproductivos, f) violencia patrimonial y económica, g) violencia laboral, h) violencia política, i) violencia intrafamiliar, j) violencia obstétrica, k) violencia mediática, l) violencia telemática, m) violencia simbólica, n) violencia institucional y ñ) violencia contra la dignidad.

A su vez en su art. 31 encomienda al Ministerio de la Mujer la creación del Observatorio de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, «destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres», cuyo enfoque son los casos de feminicidio, ya que se incorpora al ordenamiento jurídico como tipo penal autónomo a través de dicha ley.

### **La violencia psicológica**

En el ordenamiento jurídico nacional se define como todo acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer.

También se puede decir que es aquella consistente en provocar miedo a través de la intimidación; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Por otro lado, se tiene la violencia emocional que consiste en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o no permitir a la pareja ver a su familia, ni a sus amistades.

Por lo tanto, se puede afirmar que la violencia psicológica es peor que la física, ya que los hematomas o incluso otras lesiones más graves, con el correr de los días y la atención médica correspondiente sanaran, sin embargo, la psicológica tiene daños a largo plazo, así como la depresión, el estrés postraumático, muchos de los cuales incluso llevan al suicidio.

Al respecto, sostiene Delara (2016) que los efectos a largo plazo sobre la salud mental de la violencia contra la mujer pueden manifestarse en:

**Trastorno por estrés postraumático** en adelante TEPT: Puede ser el resultado de experimentar lesiones traumáticas o tener una experiencia impactante o atemorizante, como un abuso sexual o físico. Podemos citar como síntomas: Sobresaltarse fácilmente, sentirte tensa o en el borde, tener dificultades para dormir o tener brotes de ira, también puedes tener problemas para recordar cosas o tener pensamientos negativos.



**Depresión:** La depresión es una enfermedad grave, que necesita recibir ayuda para lograr reponerse. LA OMS define a la depresión cómo: «la tristeza persistente y una falta de interés o placer en actividades que previamente eran gratificantes y placenteros. Además, puede alterar el sueño y al apetito, y es frecuente que concorra con cansancio y falta de concentración».

**Ansiedad:** Puede tratarse de ansiedad general por cualquier cosa, o puede ser un ataque repentino de miedo intenso. La ansiedad puede empeorar con el tiempo e interferir con la vida diaria. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) los Trastornos de Ansiedad (TA), son: «Patologías mentales frecuentes, que comúnmente pueden provocar sufrimiento y discapacidad, contribuyen a una carga significativa en los ámbitos sociales y económicos. Son más comunes en las mujeres (7.7 %) que en los hombres (3,6 %) (p. 65)

En ese entendimiento, las mujeres en ocasiones manifiestan –me duele el alma–, al respecto los psicólogos Joffe y Sandler (1967), que este tipo de dolor que a veces se siente, se corresponde con el aspecto emocional, de origen psicológico y es mucho más complejo de comprender que el dolor de espalda, costado o cualquier otro que tiene una duración concreta y se trata a nivel físico (El Economista, 2021).

Es así que atreves de un estudio publicado en el año 2006 en la *Journal of women's health* prueba que es más fácil recuperarse del maltrato físico que de la violencia psicológica, y que esta produce un deterioro en la salud de la mujer que deja una huella duradera y que merece mucha más atención de la que se le ofrece. En ese estudio comprobaron, tres años más tarde, que la salud física –somatizaciones– de las mujeres que habían sufrido violencia física, había mejorado más de aquellas que fueron víctimas de violencia psicológica.

### Método

El presente trabajo se realizó con el enfoque mixto, que combina el método cualitativo y cuantitativo para aprovechar las fortalezas de cada uno, así como minimizar sus debilidades. El término métodos mixtos, se refiere a una metodología emergente de investigación que promueve la integración sistemática o mezcla, de datos cuantitativos y cualitativos dentro de una sola investigación. Es de diseño no experimental y en ese sentido para Sampieri (2014), el diseño no experimental, se divide tomando en cuenta el tiempo durante el cual se recolectan los datos.

La investigación es de tipo documental y se realizó con base a los datos obtenidos en las causas tramitadas ante la Unidad Penal de Presidente Franco en los años 2020 al 2022.

### Resultados

#### Caracterización de la violencia psicológica contra la mujer en las relaciones de pareja

**Actos de desvalorización y humillación:** Son actos o conductas que producen desvalorización o sufrimiento en la mujer, tanto en público como en privado. Es una práctica que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a la mujer, incluso muchas veces



asociado a su apariencia física. Es abuso que utilicen o empleen bromas sobre la mujer para quedar bien con los demás.

En ese entendimiento, no se le permite emitir opiniones y si los hace, se los descalifica o ridiculiza y menosprecian su inteligencia en la mayoría de las veces. También, cuando ignoran a sus parejas, cuentan algo importante o solo las buscan por interés.

En efecto, todo lo que se hace se descalifica y siempre es inferior a lo que los demás hacen; se la hace sentir que nunca da o hace lo suficiente.

A fin de humillarlas, les profieren palabras denigrantes en su calidad de mujer, las palabras frecuentemente utilizadas para descalificarlas son: Loca, puta, bandida, inútil, estúpida, entre otras. Ambas modalidades de violencia tienen por finalidad disminuir a la mujer.

### **La intimidación**

Es un signo de que la violencia física puede llegar. Cuantas mujeres han pasado por las situaciones que el varón cuando se enoja rompe o tira objetos, golpea las puertas o la pared, desordena o ensucia a propósito, estos son indicadores de agresividad.

Para la Real Academia Española (2022) –RAE– define la intimidación como: La acción y efecto de intimidar. Este verbo refiere a causar o infundir miedo. Es por ello que este verbo, es un acto que intenta generar miedo en otra persona, para que ésta haga lo que desea.

Así como el abusador está decidido a infligir un daño a su víctima, ésta debe mostrarse receptiva. Cuando se establece el contacto entre ambas partes y la primera inyecta el temor en la segunda, comienza un ciclo que a menudo acaba en suicidio o con trastornos psicológicos muy graves. El miedo es parte de la vida, pero sólo es sano y natural cuando surge espontáneamente ante un hecho desconocido o difícil de entender; cuando en cambio, se convierte en la base de una relación entre dos personas, es altamente destructivo.

### **La coacción**

Es la fuerza o violencia que se ejerce sobre alguien, para obligar a que diga o ejecute algo. Es la violencia física, psíquica o moral para forzar a una persona, a decir o hacer algo contra su voluntad.

Actualmente, la idea de hostigar se vincula a atacar o molestar a alguien con insistencia. Quien hostiga, por lo tanto, acosa, persigue o asedia a su víctima, pudiendo hacerlo incluso por medios telemáticos, a través de mensajes, llamadas y redes sociales, ya que la finalidad del agresor es infundir temor a sus víctimas.

### **El hostigamiento**

Abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos. Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar. Según la RAE (2022), hostigar «es molestar a alguien o burlarse de él insistentemente». En el sentido jurídico, es el comportamiento que se encuentra amenazante o perturbador.

Entonces, el hostigamiento tiene la posibilidad de causar daño psicológico a corto y a largo



plazo. El simple temor a que ocurra ya puede ocasionar tensión y daño. El carácter continuado de esta forma de conducta puede hacer que la víctima se sienta impotente e incapaz y sus efectos sobre la salud y bienestar mental pueden continuar aun cuando la situación ya se ha resuelto.

### **Amenazas y persecución**

Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien; por tanto, la amenaza tiene la finalidad de causar inquietud en el amenazado produciéndole un estado o un ánimo de miedo. Ahora bien, las más usuales son en relación a su vida y los hijos, en hacerles daño o despojarla de los ellos.

También, se dan con la persecución constante, por eje. no dejarla ir a ningún lado sola, si lo hace perseguirla para controlar sus pasos y para mantener siempre sometida a su víctima.

### **Control y vigilancia del comportamiento**

Una de las primeras y comunes formas de control ejercido, se refiere al manejo y uso que hace la mujer del dinero; pidiéndole explicaciones continuas acerca de sus gastos; acusándola de no saber administrar el dinero; para luego controlar los lugares que frecuenta. No la deja ir sola a ningún lado, y si lo hace la persigue y la tiene bajo vigilancia.

Igualmente, la constante vigilancia en cuanto a su comportamiento en público, control respecto a la vestimenta, por ejemplo: Que la falda es muy corta, las blusas son escotadas, profiriéndola que se cambie la ropa al salir e inclusive limitando el uso de maquillaje.

Además, con el avance de la tecnología, la modalidad de la violencia psicológica adquirió otro nivel, lo que se utiliza para la seguridad de las personas, los agresores manipulan como método de vigilancia de su pareja, sirva de ejemplo la instalación del sistema de posicionamiento global –gps– en los vehículos o las cámaras instaladas en las casas, así como el control a través de los teléfonos celulares.

También, existen aplicaciones que son mal utilizadas y que permiten espiar todos los mensajes y las actividades de la mensajería del whatsapp, que es utilizada también para esta modalidad.

En efecto, reciben los mensajes de su pareja –sin conocimiento de la víctima– debido a la instalación de aplicaciones en sus dispositivos, con la finalidad de monitorearla.

También, la ubican por el número de celular a través de páginas de rastreo, para localizar a otros celulares que estén lejos, y con ello comprobar qué están haciendo o exactamente dónde están. Ejercen el control sobre sus redes sociales, por ejemplo: Las fotografías que pueden compartir, los textos a publicar y toda forma de sometimiento que no permita expresarse libremente.

### **Aislamiento impuesto a la mujer**

El aislamiento impuesto a la mujer, impide relaciones con amigos o familiares, no permite que se reúna con ellos, inicia saboteando los encuentros familiares y de esa manera la aleja de su entorno, para perpetuar la violencia ya que la víctima –por la situación antes dicha– no tiene a



quien pedir ayuda.

El agresor la obliga a alejarse de otras personas, también le impide disfrutar de las cosas de su preferencia, logrando con ello la desconfianza en los demás y la baja autoestima, lo que le permite a este seguir con la violencia.

### **Atención a las mujeres víctimas de violencia psicológica**

La ONU (1993) reconoce que los tipos de violencia contra las mujeres no siempre son iguales, y las psicológicas deben tratarse, puesto que dejan una huella mucho más negativa y duradera, incluso que la física.

La primera debe ser la atención psicológica, comprendiendo los siguientes métodos: Contención e intervención en crisis emocional, asistencia psicológica, terapia individual, atención terapéutica grupal –grupos de auto ayuda y de apoyo–.

Al respecto, el Ministerio de la Mujer, a través del Servicio de Atención a la Mujer –SEDAMUR– ofrece atención integral, información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar y de género. Para ese fin cuenta con un equipo interdisciplinario que brinda atención y orientación socioeducativa a aquellas que sufren algún tipo de discriminación.

También, se cuenta con el mecanismo «SOS Mujer» línea 137, que consiste en un Sistema Operativo de Seguridad para mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar. Este servicio especial de tres cifras de orientación telefónica que tiene cobertura nacional, las 24 horas del día, los fines de semana y días feriados, están orientados a brindar respuestas claras y eficientes a las mujeres ante las situaciones en los casos de violencia doméstica e intrafamiliar.

A su vez, la Secretaría de la Mujer con sede en la ciudad de Presidente Franco, al igual que las demás ciudades, cuenta con una secretaría que ofrece un servicio de contención psicológica para las víctimas.

### **Tabla 1**

#### *Ubicación geográfica de albergues para mujeres en Paraguay*

| Departamento | Denominación                      | Administración               |
|--------------|-----------------------------------|------------------------------|
| Central      | Albergue Mercedes Sandoval        | Ministerio de la Mujer       |
| Canindeyú    | Albergue Transitorio para Mujeres | Ministerio de la Mujer       |
| Itapúa       | Albergue Transitorio para Mujeres | Municipalidad de Encarnación |
| Itapúa       | Albergue Transitorio para Mujeres | Gobernación de Itapúa        |

Fuente: Kuña Poty – Organización Feminista de Frontera (2022).



**Tabla 2***Descripción de los servicios ofrecidos por las Casas para Mujeres Mercedes Sandoval*

| Indicador                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacidad                 | <ul style="list-style-type: none"><li>La casa se encuentra ubicada en el departamento Central, tiene una capacidad para 50 personas, y cuenta con asistencia integral, como contención psicológica y acompañamiento legal conforme a cada caso en particular.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Equipo multidisciplinario | <ul style="list-style-type: none"><li>Es un espacio temporal que garantiza el amparo, cuidado y protección de las mujeres en situaciones extremas; los servicios de atención integral son realizados por un equipo multidisciplinario compuesto por trabajadora social, psicólogas y abogadas y es de carácter absolutamente gratuito.</li></ul>                                                                                                                                                                               |
| Servicio que ofrece       | <ul style="list-style-type: none"><li>Alojamiento temporal; seguridad personal; atención y contención psicológica; asesoría y acompañamiento legal; atención y apoyo médico; terapia ocupacional; información y capacitación sobre sus derechos; apoyo a la continuidad de los programas educativos escolares para los niños y las niñas ingresados con sus madres, e introducción a programas de generación de ingresos que les posibilite alcanzar independencia económica para sí misma y para sus hijas e hijos.</li></ul> |

**Consumo de bebidas alcohólicas**

Otro factor considerado para detectar víctimas que sufren violencia psicológica son aquellas mujeres emparejadas con varones que tienen problemas con el consumo de alcohol, es decir, quienes tienen problemas con la ingesta de alcohol, son más proclives a agredir verbalmente a sus parejas, lo que a su vez se traduce en la violencia psicológica.

En efecto, estos son algunos de los miles de relatos de las víctimas que acuden a diario en las sedes del Ministerio Público, y lo expresan al momento de recibir la contención, atribuyendo la violencia sufrida al consumo de bebidas alcohólicas.



**Tabla 3**

*Relato de víctimas relacionados a hechos de violencia psicológica*

| Víctima                | Relato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adolescente R.<br>(17) | <ul style="list-style-type: none"> <li>T. S. (65) héra che tua, omoko jave jargel, hou caña puroite, ha oamenaza la che sye, che aguerokyhyje la che sye chugui porque la Doctor heima ndovaléiha ñequebranta la che sy, ni ojaltera porque hae iproblema ipresiompe, oguejy la ipresión. Omoko ha iceloso la che tua ha oreclama rei che sye las cosas, ha che sy omoingueterei ijehe ha uguapy hese la quebranto, ha ombyasy ha opyapy chupe. Mbaeiko oikota orehegui la mamá hasyro. Che hae ko vueltape papape: Mbaeiko la equebranta mamape, ha opua cheve, ha che jao, pero okauguente peícha ojapo, tres añohaguepe koanga omoko jey</li> </ul> |
| Señora D.              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Che ména celoso, T. S. héra, che cela la vecinogui, ha che maltrata en palabra, che putea, hei cheve: de puta, ndeko ejepikayka fulanope, ha ijapu. Che la oiro la quebranto che rasy, kuehe omoko jey la che ména tres (3) año haguepe.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Al respecto, la O. M. S. (2010), sostiene que el alcohol es una de las drogas más difundidas y con mayor número de consumidores, por tanto, el consumo excesivo en la actualidad lo convierte o toma el carácter de problema social.

**Tabla 4**

*Cantidad de causas imputadas por el hecho punible de violencia familiar la Unidad Penal n.º 1 de la Fiscalía Zonal de Presidente Franco del 2020 al 2022*

| Año    | Bajo consumo de alcohol | Sin consumo de alcohol |
|--------|-------------------------|------------------------|
| 2020   | 9                       | 16                     |
| 2021   | 11                      | 3                      |
| 2022   | 7                       | 5                      |
| Total: | 27                      | 24                     |

Fuente: Proveído por la Unidad Penal n.º 1 de las Fiscalía Zonal de Presidente Franco.



Como se puede observar, las imputaciones por violencia familiar en donde se evidencia la ingesta de bebidas alcohólicas, incrementó en el periodo 2021 al 2022, en la unidad fiscal de referencia y por hechos de flagrancia que ameritaron la intervención inmediata de los efectivos policiales, quienes procedieron a la aprehensión de los agresores.

En el mismo sentido debe decirse que más causas han sido denunciadas, en las cuales incluso las víctimas se han retractado y en otras que no realizaron de inmediato la denuncia, pudiendo corroborarse este extremo mediante el análisis de los cuadernos de investigación, sobre hechos de esta naturaleza que han ingresado entre los años 2020 y 2022, los cuales obran ante la Unidad Penal n.º 1 de las Fiscalía Zonal de Presidente Franco, constancias en las que no se ha podido verificar el estado de ebriedad al momento de la comisión del hecho punible, sin embargo, al momento de las declaraciones esta circunstancia sí fue mencionada.

Entonces, se puede afirmar que la ingesta de bebidas se ve asociada a la violencia psicológica, el agresor al consumirlas es más propenso a emitir palabras denigrantes y humillantes, llegando en varias ocasiones a la violencia física. Además, en muchos casos la víctima tiende a justificar el comportamiento de su agresor asociándolo con el alcoholismo.

Al respecto, Saucedo-García et al., (1999) refirió que: «El alcoholismo es una patología que desinhibe la capacidad de autocontrol en la persona, desencadenando impulsos agresivos, crisis de violencia y a su vez permitiendo la pérdida de los escrúpulos de orden moral».

También Díaz Martínez y Esteban Jiménez, (2003) han expresado que el agresor quiere hacer creer que solo es así porque la bebida lo lleva a realizar esos actos, sin embargo: «El abuso de sustancias y de alcohol, así como los trastornos de personalidad límite o antisocial incrementa de manera considerable el riesgo de violencia».

El “tiempo muerto”, combinado con la necesidad de encubrir o de eludir la responsabilidad de la violencia familiar (...) provee la perfecta excusa en el campo de la violencia doméstica: “Yo no sabía lo que hacía cuando estaba borracho”, es la excusa más frecuentemente escuchada por quienes trabajan en el ámbito de la violencia familiar. Cuando las mujeres cuentan que sus parejas son como “Dr. Jekyll y Mr. Hyde”, están proveyendo la excusa que sus parejas necesitan para justificar sus conductas violentas. Los padres y compañeros violentos aprenden que, si no quieren ser considerados responsables de su violencia, deben beber y pegar, o al menos, decir que estaban ebrios (Gelles y Straus, 1988, págs. 45-46).

Por su parte, Murillo y Solis (2017) en el estudio «Violencia intrafamiliar asociado al consumo de bebidas alcohólicas», han concluido que en Latinoamérica el índice de la violencia intrafamiliar en muchas ocasiones es causada por agresores que se encuentran en estado etílico, de las cuales los estudios indagados clasifican a los maltratos físicos, psicológicos y sexuales como los más frecuentes en estas situaciones.

A su vez, se identifica que la mujer es la más afectada en la familia ante este tipo de abuso, aunque los hijos sufren daños que pueden ser permanentes como es la exclusión social o un deterioro en el rendimiento escolar.



## **Nivel familiar**

Ana Safranoff, (2017) refiere que el estado civil y la duración de las relaciones sentimentales son también considerados factores relevantes asociados a la violencia en la pareja.

Para esta investigación se considera que la violencia psicológica, se inicia desde el noviazgo y luego se perpetua en el concubinato, que justamente las relaciones perduran, pues la víctimas normalizan la situación, alegando que no ha llegado a la violencia física. Por lo tanto, consideran que aún no se trata de una violencia propiamente dicha de parte de su pareja, nada más alejado a la verdad.

También, se puede decir las víctimas que denuncian, son aquellas las que inicialmente tienen la intención de poner fin a la relación, pero luego son manipuladas para volver, y así lo hacen, porque no han recibido la atención ni la contención suficiente; o son sometidas a terapias y antes de recuperar su autoestima y vencer el miedo, optan por volver con su agresor; perpetuándose esta violencia, con la promesa de matrimonio que no son cumplidas, manteniéndolas en esa situación –concubinato– que a su vez es una forma de violencia a través del chantaje o promesa, utilizando como moneda de cambio el matrimonio.

En efecto, las víctimas que acuden a realizar las denuncias en la ciudad de Presidente Franco, en su mayoría no contrajeron matrimonio, pero si tienen hijo en común con sus agresores y a través de dicho vínculo las mantienen atadas a la relación.

## **Tabla 5**

*Cantidad de casusa imputadas por violencia familiar –psicológica– en la Unidad Penal n.º 1 de la Fiscalía Zonal de Presidente Franco del año 2020 al 2022*

| Año   | Matrimonio | Concubinato |
|-------|------------|-------------|
| 2020  | 0          | 25          |
| 2021  | 0          | 14          |
| 2022  | 0          | 12          |
| Total | 0          | 51          |

Fuente: Oficina de Denuncias Penales de la Fiscalía Zonal de Presidente Franco.

## **Conclusión**

No siempre resulta fácil detectar si ciertas conductas dentro de una relación de pareja se consideran violencia o no, más aún las de índole psicológico, intentando convencer a la víctima de que se está exagerando y que lo que está pasando no es tan malo; sin embargo, generalmente, el patrón de violencia familiar empeora con el tiempo y la violencia puede terminar en física e inclusive la muerte.

El presente artículo identificó como una causal de la violencia psicológica la ingesta de bebidas alcohólicas, por parte del agresor, y se convierte en un problema que afecta a un alto porcentaje en los hogares, en todos sus niveles económicos, lo que conlleva a tener consecuencias a nivel personal y social.



Igualmente, otro factor que aumenta la posibilidad de la mujer para sufrir violencia psicológica en la pareja, son aquellas que se encuentran en relaciones informales de concubinato y que generan una dependencia emocional con su agresor.

Como la violencia contra la mujer tiene su raíz en desigualdades de género, serán necesarios grandes esfuerzos para lograr un cambio, es menester un cambio cultural profundo para detectar la violencia psicológica, muchas veces imperceptibles y normalizadas, debiendo fortalecer la educación en pro de un cambio significativo en la que se reconocer bien para no repetir.

### Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (Diciembre de 20 de 1993). Resolución 48/104. *La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.

Congreso Nacional . (29 de diciembre de 2016). Ley n.º 5.777. *De protección integral a la mujer contra toda forma de violencia*. Asunción, Paraguay.

Congreso Nacional. (30 de noviembre de 2000). Ley n.º 1.600. *Contra la violencia Doméstica* . Asunción, Paraguay.

Constitución Nacional de la República del Paraguay. (1992).

Ley n.º 1.160/1997. Código Penal de la República del Paraguay.

Díaz Martínez y Esteban Jiménez, (2003). Dialnet. España. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4363058>

Gelles y Straus, 1988. Violencia íntima. Asociación Americana de Psicología. 750 First Street NE, Washington, DC 20002-4242. Recuperado de: <https://psycnet.apa.org/record/1988-98284-000>

El Economista. (25 de noviembre de 2021). [www.eleconomista.com.m](https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Me-duele-el-alma-La-violencia-psicologica-deja-una-profunda-huella-emocional-en-las-mujeres-20211125-0041.html). Obtenido de [www.eleconomista.com.m](https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Me-duele-el-alma-La-violencia-psicologica-deja-una-profunda-huella-emocional-en-las-mujeres-20211125-0041.html):<https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Me-duele-el-alma-La-violencia-psicologica-deja-una-profunda-huella-emocional-en-las-mujeres-20211125-0041.html>

El Otro País. (30 de marzo de 2023). [elotropais.org](https://elotropais.org/2023/03/30/kuna-poty-mujeres-se-unen-en-la-frontera-para-cambiar-la-realidad-social/). Obtenido de [elotropais.org](https://elotropais.org/2023/03/30/kuna-poty-mujeres-se-unen-en-la-frontera-para-cambiar-la-realidad-social/):<https://elotropais.org/2023/03/30/kuna-poty-mujeres-se-unen-en-la-frontera-para-cambiar-la-realidad-social/>



- Murillo y Solis (2017). Violencia intrafamiliar asociado al consumo de bebidas alcohólicas. Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/3717/1/Violencia%20intrafamiliar%20asociado%20al%20consumo%20de%20alcohol%2C%20MURILLO%20Y%20SOLIS.pdf>
- Ministerio Público de la República del Paraguay. Unidad Penal n.º De la Fiscalía Zonal de Presidente Franco (2020 al 2022).
- Ministerio de la Mujer. WWW.ministeriodelamujer.gov.py. Servicio de Atención a la Mujer. Asunción, Paraguay. (2023)
- Jina, R., & Thomas, L. (2013). *Consecuencias de la violencia sexual contra la mujer en la salud*. 15- 26.
- Kuña Poty. Organización Feminista de Frontera (2022). Asunción, Paraguay.
- Organización de las Naciones Unidas . (1993). www.un.org/. Obtenido de www.un.org/: <https://www.un.org/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2016). www.who.int. Obtenido de www.who.int: <https://www.who.int/es>
- Past Knowledge People. (2006). International Journal of Women's Health Care(IJWHC). doi: 10.33140/IJWHC
- Real Academia Española. (2022). www.rae.es. Recuperado: www.rae.es: <https://www.rae.es/>
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica Hacia la Mujer ¿Cuáles son los riesgos de que exista esta forma de maltrato en la pareja? Salud Colectiva, 13 (4).
- Sampieri, H. (2014). *Metodología de la Investigación Científica (6 ed.)*. México: Interamericana Editores.
- Sauceda-García et al., (1999). Violencia intrafamiliar y sexual. Gac Méd Méx Vol. 135 n.º 3, 1999